CUT: 85351

**RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 176 -2015-ANA**

Lima, 03 JUL. 2015

**VISTA:**

La Carta de fecha 29 de abril de 2015 emitida por el Director del Instituto de Asuntos Globales de la Universidad de British Columbia y el Asesor Senior del Instituto Canadiense Internacional de los Recursos y Desarrollo (CIRDI) y el correo electrónico de fecha 18 de junio de 2015 emitido por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Canadiense Internacional de los Recursos y Desarrollo (CIRDI), ha organizado el programa sobre Gobernanza de los Recursos Naturales, que se desarrollará del 06 al 19 de julio de 2015, en la ciudad de Vancouver, Canadá, el cual tiene por finalidad mejorar el aprendizaje y el intercambio de conocimientos entre los dirigentes de los países emergentes y de los países en desarrollo, así como facilitar un mayor entendimiento de los instrumentos y herramientas de éxito relacionadas a la gobernanza de los recursos naturales;

Que, mediante la carta del visto, el Director del Instituto de Asuntos Globales de la Universidad de British Columbia y el Asesor Senior del Instituto Canadiense Internacional de los Recursos y Desarrollo (CIRDI) cursaron invitación a la Lic. Mirian Maribel Morales Córdova, Coordinadora de la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos (UPGC) de la Autoridad Nacional del Agua, a fin que asista al programa citado, indicando que todos los gastos que el viaje conlleve serán asumidos por los organizadores del evento;

Que, teniendo en consideración que la participación de la profesional citada tiene por finalidad fortalecer las capacidades de la institución en la gobernanza de los recursos hídricos del país, mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2015, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua autorizó el viaje en cuestión;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley Nº 27619, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Janet Aida Velásquez Arroyo
Secretaria General
Secretaría General

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la Lic. Mirian Maribel Morales Córdova, Coordinadora de la Unidad de Prevención y Gestión de Conflictos de la Autoridad Nacional del Agua, del 06 al 19 de julio de 2015, a la ciudad de Vancouver, Canadá, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abog. José A. Ramírez Barro
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
CPCC. JOHNNY CESAR CAYO SARAVIA
Director(e)
Oficina de Administración

**Artículo 3°.-** La funcionaria cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER**
Jefe
Autoridad Nacional del Agua